



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Suaita, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)
Radicado: 687704089001-2020-006-00**

Revisada la actuación y con el propósito de garantizar los derechos, garantías procesales e integridad física de las partes e intervinientes en la diligencia de secuestro, esta se adelantará con la adopción de todos los protocolos de bioseguridad que la sala administrativa del Consejo superior de la judicatura y demás disposiciones de orden nacional han determinado.

Sin embargo, la fecha se programará una vez concluya la prohibición de diligencias fuera de la sede de despachos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura en acuerdo PCSJA 20-11597 del 15 de Julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez¹,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de hoy 18 de agosto de 2020.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.